

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 825 SUMARIO

DECRETO N° 8016: Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", Post – Mortem, en su primera clase, al **SARGENTO MAYOR DE TERCERA JOSÉ ANTONIO TORRENTS BLANCA**, adscrito al Destacamento de Seguridad Urbana Aragua de la Guardia Nacional Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO **GOBERNADORA DEL ESTADO** **BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua, el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua y el Decreto N° 211, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraor-

dinaria N° 185, de fecha 28 de julio de 1993.

CONSIDERANDO

Que es deber de la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y demás leyes del estado, así como realizar el reconocimiento de personas e instituciones que se hayan destacado o que tengan méritos ciudadanos, científicos, deportivos, artísticos o que hayan dado su aporte a la dignificación del gentilicio aragüeño, y por ende, a la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**" es la máxima distinción y reconocimiento que confiere el Gobierno Bolivariano de Aragua, para rendir tributo al esfuerzo de los hijos e hijas de Bolívar y de la Patria Grande, como incentivo moral y ético en la construcción del socialismo.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Fuerza Armada Nacional garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno, en perfecta unión cívico - militar - policial, misión que se extiende a todos los miembros de los componentes que cumplen con el deber de defender a nuestra Patria, demostrando su profundo compromiso por la paz.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de las muestras de violencia que pretenden desacreditar la extraordinaria demostración de civismo que hizo el pueblo venezolano en la pasada jornada electoral, en el ejercicio del derecho político consagrado en la Carta Magna, promovida por grupos fascistas, enemigos de la paz, un grupo de efectivos militares y policías ha actuado en la defensa y restablecimiento del orden público, resultando el fallecimiento del Sargento Mayor de Tercera José Antonio Torrents Blanca, promoción 106, adscrito al Destacamento de Seguridad Urbana Aragua de la Guardia Nacional Bolivariana, víctima de los eventos violentos en la ciudad de Maracay, cuando servía con honor en la protección y defensa de la Patria.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Constitución del Estado Aragua, con apego a las orientaciones emanadas por nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros, implementa las medidas necesarias dirigidas a salvaguardar los derechos e intereses del pueblo venezolano, la paz y la seguridad ciudadana del territorio aragüeño.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano de Aragua se honra en reconocer a quien demostró su compromiso con la paz, procurando preservar el orden interno en el territorio aragüeño, defendiendo al pueblo venezolano, entregando su vida al servicio de la Patria, cuyo lamentable fallecimiento ocurrió el 30 de julio de 2024.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", Post – Mortem, en su primera clase, al **SARGENTO MAYOR DE TERCERA JOSÉ ANTONIO TORRENTS BLANCA**, adscrito al Destacamento de Seguridad Urbana Aragua de la Guardia Nacional Bolivariana.

ARTÍCULO 2. Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.

ARTÍCULO 3. El Secretario General de Gobierno, refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder

Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, al primer (01) día del mes de agosto de 2024. Años: 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de
fecha 02 de diciembre de 2021

REFRENDADO

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de
fecha 23 de diciembre de 2021